

Cabeza la cantidad de cinco pesos por concepto de concesión del desagüe del estanco público que abastece a los vecinos del barrio de Cuantitlulco, que le hizo el H. Ayuntamiento del año de 1920 mil novecientos veinte y que no ha aprobado en virtud de que la Comisión del ramo no le ha hecho la entrega respectiva, que justificado su derecho solicita se le haga la correspondiente entrega del desagüe que menciona y que opere por su cuenta en sus terrenos con la misma Secretaría, que tiene por pensión de aguas.

Puesto a discusión el punto se dictó el siguiente acuerdo: De tener el derecho que menciona el Ciudadano José Dolores Cruz, autorícese a la Comisión de Aguas y Abastos para que se instale a costa del interesado el regulador respectivo en el desagüe del estanco público que abastece a los vecinos en Cuantitlulco.

A continuación la Secretaría dio cuenta con el siguiente Oficio:

Gobierno del Estado S. y S. de Puebla. = Sección de Gobernación. = Número 2790. = Al Ciudadano V. González Varguez. = Presidente Municipal. = Zacatlán, Pue. = El atento mensaje de usted del 15 del corriente mes, deja enterado a este Gobierno haberse hecho cargo de la Presidencia Municipal de esa localidad. = Por acuerdo del C. Gobernador Provisional Constitucional del Estado, manifiesto a usted en respuesta: que en virtud del acuerdo del propio Ejecutivo y causas en que se apoya, se tiene al Cuerno que preside en concepto de Junta Municipal Provisional. = Reitero a usted mis consideraciones. = Sufragio Efectivo. = No Reelección. = Puebla de F. 18 de febrero de 1927. = Por el Secretario General Interino El Oficial Mayor de Gobierno. = G. Angeles. = Ribérica. Puesto a discusión el contenido del oficio inserto, leído y se le concedió la palabra al Ciudadano Regidor Rubén Becerra quien manifestó: Que siendo una labor netamente administrativa la función que debe desempeñar la Corporación Municipal el carácter de ella debe ser de segundo orden; que si bien se consideraron los presentes, como Regidores integrantes del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, que fundados en las Cédulas que recibieron de la Junta

Computadora de votos en las elecciones municipales pero que, dispuesto a no discutir el punto en demostración de obediencia al Superior Gobierno del Estado propone a la Corporación se constituya desde luego en Junta Municipal Provisional de acuerdo con las instrucciones del mismo Gobierno del Estado. Que se comunique esta determinación y se soliciten los nombramientos y ordenes relativas para redondear el expediente y toma de posesión. Consultada la Asamblea de si se tomaba en consideración lo propuesto por el Regidor Becerra, por unanimidad y sin discusión alguna se acordó ceñirse a lo dispuesto por la Superioridad y mas aún, establecer las relaciones oficiales que para el mejor desempeño de la Administración pública son indispensables.

Se dio cuenta con el oficio número 20 remitido del Tesorero Municipal Provisional de esta Cabeza, en el que pide el Presupuesto de Ingresos y Egresos que debe regir durante el presente año, en el manejo de los fondos a su cargo. Se ordenó a la Secretaría informara sobre los antecedentes a este respecto, esta manifestó: Que el H. Ayuntamiento saliente en su Sesión del día veintiseis de diciembre del año próximo anterior, acordó seguir en vigor para el año de mil novecientos veintisiete el presupuesto de mil novecientos veintiseis sancionado por el C. Gobernador Constitucional del Estado con fecha 5 de enero del mismo año; consultada la opinión de la Asamblea sobre este particular acordó aprobar la determinación tomada por el H. Ayuntamiento anterior.

El Ciudadano Presidente interrogó a los Regidores presentes si alguno de ellos deseaba hacer uso de la palabra, se contestó en forma negativa, y no habiendo asunto más de que tratar se levantó la Sesión y la presente que se firmó para constancia. Aprobada.



Alberto Caus.
Manuel Guillán
Alberto Galindo
Rubén Becerra
Marcel Aldana
José Juan J.